

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMA, LIMITADA, EN COMANDITA, POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Descripción	Trámite orientado a inscribir en el Registro Mercantil, el contrato que determina el inicio de la existencia legal de una compañía anónima, limitada, en comandita por acciones y de economía mixta , domiciliada en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola
¿A quién está dirigido?	- Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero - Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el este Cantón que deseen inscribir la constitución de compañías anónimas, limitadas, en comandita, por acciones y de economía mixta. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • razón de inscripción
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Presentar al menos tres testimonios originales de la escritura pública de constitución. Todos los testimonios deben tener el mismo número de fojas y deben estar rubricadas por el notario ante el que se otorgó la escritura. Si la compañía se constituyere con la aportación de algún inmueble, la escritura deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad antes de la inscripción en el Registro Mercantil. Si la compañía se constituyere con la aportación de un bien mueble, deberá tener una cláusula de aportación de dicho bien. Tratándose de compañías cuyo objeto social fuere la ejecución de actividades complementarias (vigilancia, alimentación, mensajería y limpieza), el objeto social será exclusivo para dichas actividades. Tratándose de una compañía que forme parte del sistema de seguros privados

(seguros, reaseguros, intermediarios de reaseguros y asesores productores de seguros), se deberá adjuntar la calificación de los accionistas (al menos cinco).

En caso de que una sociedad extranjera interviniere en la constitución de una compañía de responsabilidad limitada o anónima, en la escritura pública respectiva se agregarán una certificación que acredite la existencia legal de dicha sociedad en su país de origen y una lista completa de todos sus miembros o socios.

En caso de que en la nómina de socios o accionistas constaren personas jurídicas deberá proporcionarse igualmente la nómina de sus integrantes, y así sucesivamente hasta determinar o identificar a la correspondiente persona natural, adicionalmente en el caso de la compañía anónima si interviene una compañía extranjera cuyas acciones coticen en bolsa, respecto de aquellas acciones bastará una certificación que acredite tal hecho, emitida por la autoridad competente del país de origen. (Art. 137 y 150 Ley de Compañías)

Adjuntar al menos 3 originales de los nombramientos de representante legal, de la misma persona que se designa en la escritura de constitución, suscrito por al menos un accionista fundador y la persona que acepta el cargo.

Formulario “de vinculación”, para los casos que superen los \$10.000 (solicitar en el Registro de la Propiedad)

Requisitos Específicos:

Nombramientos de los primeros administradores delegados.

En caso de compañías de Transporte presentar el informe previo favorable de constitución jurídica emitido por el organismo de transito pertinente

Traer la cédulas de ciudadanía originales a fin de verificar en la plataforma ficha ciudadana

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- acudir con la documentación solicitada en líneas anteriores y agregar los certificados de no adeudar de los comparecientes y los representantes
2. Subsanan observaciones en caso de existir
3. Realizar el pago en las ventanillas del Gad Municipal en Rentas
4. Acudir al Registro Mercantil para retirar la razón de inscripción.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor a cobrarse por los actos y contratos identificados como de cuantía indeterminada se calcularán tomando en cuenta un rubro fijo de USD 25,00 mas el 0.5% del valor de la cuantía determinada en el acto o contrato.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

De lunes a viernes de 7:30 AM a 12:30 PM y de 13:30 PM a 16:30 PM

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: SILVIA ARAUJO ESCOBAR

Correo Electrónico: gretita66@yahoo.es

Teléfono: 062853235 ext 1018

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	09	1	1
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0